

1602. TESTAMENTO DE JERÓNIMO DE SALAZAR, REGIDOR DE VALLADOLID.

ANASTASIO ROJO VEGA

Más documentos en: www.anastasio.rojo.com

Valladolid, 24 de octubre de 1599.

Yn dey nomine amen sepan quantos esta carta de testamento ultima y postrimera voluntad vieren como yo jeronimo de salazar vezino y regidor desta çiuudad de valladolid estando como estoy en mi libre y sano juicio [...]

[...] mi cuerpo sea sepultado con el abito del glorioso san francisco de paula de la orden de la vitoria en la yglesia del glorioso san benito el real en la capilla de mi [señora] doña mari mi muger y mia en una de las tres sepulturas que esta delante del altar de la dicha capilla la que doña maria señalaré a quien suplico de licençia para ello [...]

yten mando se digan otras duzientas y cinquenta misas por las almas de mi hermano pero vazquez de salazar y cristobal de ledesma difuntos [...]

yten digo y declaro que al tienpo que yo me case primera vez con doña luisa de paredes y portillo mi primera muger la suso dicha trajo a mi poder yo con ella recebi por sus bienes dotales una heredad de viñas con su lagar y casas a la cuesta de la marruquesa con çiertas yugadas de tierras questa junto a ellas de cien arançadas poco mas o menos todo incluso en un pedaço como por ella parecera y por las escrituras que dello quedan en mis papeles

yten ansimismo trajo la susodicha doña luisa mi primera muger veinte y quatro mil mrs de censo sobre la persona y bienes de garcia de cangas de labarga y sus herederos vezino de la ciudad de toro de renta en cada un año y algunos bienes muebles y vestidos de su persona y yo lleve algunas quantias de mrs con que sustente mi casa asta que murio la dicha doña luisa mi muger y deste matrimonio tuve por mi hijo ligitimo a hernando de salazar y de paredes y de la dicha doña luisa y durante este matrimonio yo conpre las casas que oy dia tengo y poseo en la calle de la quadra libres de censo perpetuo con sus bodegas y cubas

y asimesmo conpre durante el dicho primero matrimonio mil y çien ducados de preñçipal de censo que tengo [...] sobre las personas y bienes de beatriz arias y de catalina arias y francisca de losada todas tres hermanas y vezinas de la villa de castroverde de campos [...]

y asimesmo digo y declaro que porque al tienpo que me case con la dicha doña luisa de portillo recebi la dicha dote en las dichas viñas y lagar y casa estavan con grande diminuçion y ruina me fue forçado a hazer la

dicha casa de nuevo en que gaste en las paredes que en ella hize de canteria y en hazer la casa y doblalla y en las cavallerizas poço y colgadizos y tegados y en meter mas de treinta alañçadas de majuelos que agora son viñas de mas de veinte años que agora se disfrutan y eran antes tierras calvas en que gaste ansi en la casa como en las dichas viñas mas de ochocientos ducados todo lo qual son bienes gananciales durante el dicho primero matrimonio [...]

y asi mesmo digo y declaro que en este dicho primero matrimonio yo traje muchos pleitos sobre la hazienda y dote de la dicha doña luisa mi primera muger donde gaste mas de quatroçientos ducados y atento que fueron de los bienes gananciales mando se pongan por cuerpo de hazienda para que se partan

yten asi mesmo digo y declaro que durante este dicho primer matrimonio francisco de paredes mi suegro padre de la dicha doña luisa de portillo mi muger capitulo conmigo por una escritura questa en mis papeles tomase por mi quenta y cargo el pleito que se a tratado y trata con los herederos de baltasar de paredes el qual yo e segido hasta el punto en que esta digo y mando al dicho hernando de salazar mi hijo que conforme a la dicha escritura vaya siguiendo el dicho pleito hasta lo feneçer [...] lo que dello sacare lo aya y goze con mas lo que le cupiere como uno de los herederos de su aguelo [...]

asimesmo digo y declaro que yo trayo pleito en esta real audiencia contra juan garcia de huelga y consortes vezinos de rioseco de tapia y santa maria de ordas y otros lugares de aquella juridiccion y condado de luna sobre çiertos bienes que fueron de mari flores y por çiertas scrituras que uvo y heredo el doctor losada primero marido de la dicha doña luisa mi muger de los quales los uvo y heredo doña tomasa de losada hija del dicho doctor losada y de la dicha doña luisa mi primera muger a la qual heredo la dicha doña luisa su madre por morir en la edad pupilar y de la dicha doña luisa de portillo mi muger lo uvo y eredo el dicho hernando de salazar mi hijo y de la dicha [...] mando al dicho mi hijo lo siga hasta lo fenecer [...]

y asi mesmo digo y declaro que en mis papeles queda otro pleito por donde tiene el mismo pleito y herençia el dicho mi hijo a unas casas prinçipales que la çiudad de leon tomo para abrir calle desde la plaça de regla asta la plaça del pan el qual dicho pleito esta pendiente en esta real audiènçia [...] mando al dicho mi hijo no le siga asta aver acabado esotro porque acabandolo con el derecho de aquel tiene acabado este [...]

yten digo y declaro que al tienpo que yo me case con doña maria sanchez ortiz mi segunda muger que oy vive resebi con ella en dote los bienes y mrs que parecieran por las escrituras [...] mando se le pague y buelva lo que esta en pie en la mesma espeçie y lo que faltare de le page de lo que montare de mis bienes [...]

yten digo y declaro que durante este dicho segundo matrimonio se me redimieron nueve mil mrs de renta en cada un año del cenço de veinte y quatro mil mrs quen cada un año trage a este segundo matrimonio que tengo sobre garcia de cangas de labarga vezino de la çuudad de toro arriba declarado los quales dichos nueve mil mrs de renta el prinçipal dellos di a cenço a agustina hernandez muger que al presente es de luis de astudillo procurador ques de esta real audiençia [...] declaro questos son bienes mios y del dicho mi hijo [...]

y asi mesmo yo e cobrado durante este segundo matrimonio duzientos y veinte y tantos ducados que a mi se me devian de resto de mi legitima en mi tierra mucho antes que me casase este segundo matrimonio los quales me cobro pedro de contreras secretario de cortes del rey nuestro señor como lo sabe la dicha doña maria y pareçera por mis papeles y asi declaro estos son bienes capitales mios demas de los de arriba dichos que meti al matrimonio

yten digo y declaro que de çiertos mrs de censo que yo tenia sobre la persona y bienes del licenciado ocaña me acabo de pagar la ultima paga con que me acabo de pagar y redimir el dicho çenso [...]

yten digo y declaro que durante este segundo matrimonio con la dicha doña maria ortiz mi muger yo e conprado el regimiento que al presente tesngo desta çuudad de valladolid el qual quiero y es mi voluntad que lo aya el dicho hernando de salazar mi hijo en quien yo e renunciado dando a la dicha doña maria la parte que del preçio le tocare y asi lo declaro

yten digo y declaro que durante este segundo matrimonio yo e conprado las casas prinçipales en que al presente bivo sitas en las quatro calles desta çuudad junto a chançilleria con su bodega y cubas y asi mesmo e conprado unas casas en la calle de la puente con su bodega que he hecho en ellas las quales lindan con casas de mateo de lomas y otros linderos

y asi mesmo e conprado otras casas en la calle de reledo estramuros desta çuudad que lindan con casas del cura de san estevan y otros linderos

y asi mesmo digo y declaro que durante este segundo matrimonio yo he edificado y reparado çiertos aposentos en las casas que yo tengo en la calle de la quadra en que e gastado hasta seisçientos reales poco mas o menos y que todos ellos son bienes ganaçiales

y ansimismo digo y declaro que yo e edificado en las casas de la rinconada desta çuudad que son de la dicha maria ortiz hasta sesenta ducados poco mas o menos los quales declaro por bienes ganaçiales

yten ansimismo digo y declaro que ansimismo edifique e hiçe unas casas con sus corrales en termino de berrocal en que gaste alguna suma de mrs [...]

y asi mismo declaro que durante el dicho matrimonio el rio mayor desta ciudad se llebo las azeñas y casa de berrocal questa en ella las cuales azeñas y casa yo e lebantado y hecho de nuevo [...]

yten declaro que ansimismo hize y edifique de nuevo la pesquera que llaman pontiço en que gaste en ella y en la canal de la pesquera para ponerla en estado y forma que agora esta dos mil reales y mas [...]

yten digo y declaro que durante este dicho segundo matrimonio yo meti çinco alañadas de majuelo en la heredad de la fuente del sol ques del dicho mi hijo tasese su valor y ponganse por gananciales

yten meti en el majuelo camino de prado que es de la dicha mi muger en cantidad de doze a diez y seis aranzadas de majuelo todo lo qual da ya fruto declaro que se tase y balue el dicho majuelo para que aya quenta y raçon de lo ques

yten declaro que durante este segundo matrimonio conpre en el lugar de geria juridiçion desta çiudad los bienes siguientes:

primeramente conpre de antonio alonso vezino de geria dos o tres aranzadas de biña de majuelo al pago que llaman el aguilon [...]

y ansimismo conpre en el dicho lugar otras tres aranzadas de biña de francisco sancha vezino del dicho lugar a la raya de simancas [...]

y ansimismo conpre otra biña de dos aranzadas que era de gonzalo baçero [...] al prado de la reguera

yten conpre otra aranzada de biña poco mas o menos de la madre de anton espina que linda con la huerta que yo tengo a mosquilla [...] en termino de simancas

yten conpre otra biña camino de mazariegos de gonzalo muñoz vezino del dicho lugar [...]

yten conpre en el dicho lugar de geria una casa y lagar y lo e reedificado de nuevo linde la puerta del dicho lugar de geria

yten conpre las casas y derecho que al presente poseo de gonzalo valero el biejo [...]

yten conpre una era y pajares que tengo derribados y suelos de lagar y bodega que eran de juan rodriguez maldonado vezino del dicho lugar y la piedra y canteria que en el se a sacado y saca de que tengo posesion de todo ello

yten tengo posesion de un zercado y corral que era de juan fernandez el biejo [...]

y ansimismo declaro que durante este segundo matrimonio yo e hecho y edificado de nuevo unas casas con su bodega en el dicho lugar de geria donde al presente resido quando alli boy

yten conpre otro pedaço de casas para ensanchar que eran de diego gil vezino del dicho lugar [...]

yten declaro que por muerte de andres de valladolid mi suegro yo traje grandes pleitos con mariana de mendoza su ultima muger que se avia entrado en los bienes en que despues saque carta executoria y gaste en

estos pleitos y en otros con andres de areste herrador y con juan de san pedro y francisca ortiz su muger mas de quatroçientos ducados lo qual fue todo por asegurar la haçienda de la dicha maria ortiz mi muger mando se pongan por bienes gananciales [...]

yten declaro que despues de sacada la dicha huerta de mosquilla la zerque toda y plante de nuebo de muy buenos arbores e hiçe otros gastos y edificios en ella que le dieron el balor que tiene de presente mando se tase porque son bienes gananciales

yten e conprado en el dicho lugar de geria un majuelo de biña de dos aranzadas poco mas o menos camino de carrapesquera junto al camino de tordesillas [...]

yten declaro que durante este segundo matrimonio e plantado un pollinar en una tierra que era de la dicha mi muger [...]

yten declaro que tengo hecho en el dicho lugar de geria un molino de zumaque con sus colgadiços en que e gastado mucha cantidad de mrs [...]

y ansimismo quedo conprado mucha cantidad de madera vigas y otra madera menuda que queda en el dicho molino de zumaque y en la dicha cada de gonzalo valero mando que se benda y se traya a partiçion [...]

yten declaro que me deben de reditos corridos del çenso de castroverde de campos [...] la mitad de la paga de la navidad pasada de noventa y ocho y todo lo corrido deste año de noventa y nueve [...]

yten se me deve del çenso de molina sobre los bienes y herederos de gil catalan tres pagas hasta san juan pasado deste año de noventa y nueve [...]

yten me deve juan toledano procurador desta audiència çiento treinta y siete reales del çenso que sobre el tenemos [...]

yten me deve astudillo procurador quatro mil y quinientos mrs de la paga del san joan pasado [...]

yten me deben los herederos de juan de mata y sus fiadores ques agustin lucio y sus bienes que bibe a barrionuevo tres pagas hasta el san juan deste año [...]

yten me deben pedro blas y juan calderon curtidores vezinos desta çidad por una obligaçion plaço a sant miguel seisçientos y çinquenta y tantos reales [...]

yten declaro que durante este segundo matrimonio hiçe la capilla que la dicha mi muger tenia en el monesterio de san benito el real lo ques dorarla y pinturas al olio y retablo y santos que en el estan y hasta ponerla en el punto en questa y con sus cortinas [...]

yten declaro que durante este segundo matrimonio yo cobre mil y quatroçientos ducados que se me devian de la dote de la dote de doña de doña luisa de portillo mir primera muger y los cobre de los bienes de francisco de paredes su padre mi suegro [...] en un juro quel dicho mi suegro tenia sobre los diezmos de la mar de castilla [...]

yten declaro que en ziertas quantas que tube con juan ruiz el biejo vezino de santiago del arroyo de los mrs que entraron en su poder del doctor salcedo abogado que fue desta audiençia y abiendo yo visto las quantas despues aca e allado algunos yerros contra el dicho juan ruiz como parezera por un memorial que queda de mis descargos en poder del padre fray andres de la puente [...]

yten mando que se den a isabel mi criada que del remanente del quinto de mi hacienda se le de çient ducados para ayuda de su remedio [...]

yten mando a diego de san vicente mi criado que se le pague todo su salario [...] y demas deste salario se le de un mes de comer y salario hasta que busque comodidad donde serbir si no quisiere serbir a la dicha mi muger y quedando en su serviçio se le de graçiosamente una capa y una ropilla de luto de los mejores que yo tengo [...]

yten mando a pedro gonzalez de villalon soliçitador desta real audiençia por los trabajos y ocupaçiones que le e dado y el amor que muchos a que le tengo treinta ducados [...]

yten mando a los herederos de juan ruiz labrador vezino de cigales criado que fue mio que se le de por el buen serviçio que me a hecho aunque le pague lo que le devia se le den duçientos reales [...]

yten declaro que en mi poder ay algunos papeles tocantes a esya çiudad mando que se le entreguen pagandome primero lo que se me deve ques lo siguiente:

primeramente dos años que me ocupe con jeronimo de vitoria en hazer y poner en orden los papeles de los archibos desta çiudad y por ello e pedido por mi parte treçientas mil mrs mando que se haga la deligençia y se cobre [...]

y ansimismo declaro que me deve esta çiudad y el mayordomo de propios jeronimo de camargo difunto y el mayordomo que oy es quinze mil mrs de salario de regidor de pleitos del año pasado de noventa y ocho y lo que corre deste año [...]

yten me deve pedro velasco vezino de geria lo corrido de todo este año del çenso que paga de çinquenta ducados de principal [...]

yten mando que de mis bienes se conpre la renta que pudiere en çient ducados de prinçipal y esta se de a la yglesia de señor san benito el biejo do soy parroquiano para alunbrar una lanpara para el santisimo [...]

yten mando a domingo abad teniente de cura de la dicha yglesia de sant benito doze ducados para ayuda de un manteo [...]

yten mando se de a la de benito viuda mi vezina que se le de una carga de trigo [...]

yten mando a inisica mi criada que se le den quatro ducados para bestirse demas de su salario [...]

yten mando a doña antonia de paredes mi cuñada atento questa muy pobre que se le den çinquenta ducados para ayuda de bestirse ella y sus hijos [...] que yo quisiera darles mas si pudiera por aver sido muger de un tan honrado hombre como fue mi hermano

yten declaro que en la quenta que tengo hecha con pedro de contreras le tengo hecho buenas quinze mil mrs del alquiler de la casa de la calle enpedrada como parezera por la quenta que con el tengo hecha los quales no e cobrado hasta agora y me lo deve la muger que fue de alonso ramirez de mucientes y agora lo es de benito marin [...]

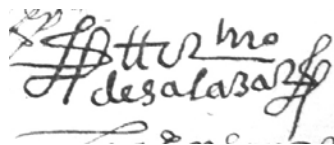
yten declaro que deve francisco lopez aguacil que fue del del canpo de chanzilleria çiento y tantos reales [...]

yten declaro que en el cajon de mi scritorio de nogal quedan çien ducados en reales los quales mando se entreguen al padre fray andres de la puente para con ellos hazer çiertos descargos que por un papel mio que queda a su cargo dexo ordenado [...]

yten declaro que yo conpre en la puente de duero de un yerno de gaspar gonzalez de geria unos sobradiles a preçio de treinta y dos mrs cada uno [...]

[...] al qual dicho hernando de salazar mi hijo legitimo y de la dicha doña luisa de paredes mi primera muger quedo y nonbro por mi universal heredero [...] albazeas y testamentarios a la dicha doña maria ortiz mi muy amada muger [...] al señor licenciado hernando de amezcua abogado en esta real audiencia y al señor secretario alvaro jimenez y a la señora maria perez de espinaredo su madre [...]

[...] en la çiudad de valladolid a veinte y quatro dias del mes de otubre de mil y quinientos y noventa y nueve años [...]

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Hernando de Salazar' with a flourish at the end. The signature is written in a cursive style typical of the late 16th or early 17th century.

CODICILO.

[...] mi voluntad es que don fernando de salazar mi hijo unico y legitimo se case con boluntad y consentimiento de pedro de contreras secretario de las cortes destos reinos con quien he comunicado lo que en esto deseo [...]

yten mando y es mi boluntad que se de entera fe y credito al imbentario que despues de mi falleçimiento hiziere la dicha doña maria ortiz mi muger de los bienes y hazienda que por mi fin y muerte quedaren [...]

yten digo que por quanto el dicho don fernando de salazar mi hijo es menor de veinte y un años y podra regir y administrar su hacienda sin que se le de un curador de persona y vienes quiero y es mi voluntad que luego se le entregue [...]

CODICILO. Valladolid, 26 de abril de 1602.

[...] que se den a doña isabel de sotomayor y doña maria de chaves su hermana vezinas de badajos sus sobrinas docientos rales para ayuda a su necesidad y se le embien a recaudo

yten que se den a pedro gonzalez de villalon scrivano por la obligacion que le tiene veinte ducados [...]

yten por quanto en el dicho testamento mando a fulano abad clerigo teniente de cura que fue de san benito el viejo para un manteo y porque es muerto da por ninguna la dicha manda [...]

yten mando que se den a isabel del castillo su criada cien ducados demas de lo que por el dicho testamento le manda [...]